

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI007/12, denominado *Auditoría especial sobre la devolución de mercancía incautada en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, reportada en informe AN-UTIPC-OE N° 167/2009* durante la gestión 2009, ejecutada en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Gestión 2012 y en atención a memorándum N° AN-UAIPC-042/12 de 27 de marzo de 2012 del Auditor Interno General.

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales y normativa aduanera por parte de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz en la devolución de mercancía incautada, en cuatro procesos de contrabando contravencional reportados en Informe AN-UTIPC-OE N° 167/2009 de 20 de noviembre de 2009, emitido por la Unidad Técnica de Inspección de Servicios Aduaneros (UTISA).

El objeto del trabajo constituye toda la información y documentación proporcionada por la Supervisoría de Procesamiento por Contrabando Contravencional y Remates dependiente de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, referente a la devolución de mercancía incautada en los cuatro procesos de contrabando contravencional reportados en informe AN-UTIPC-OE N° 167/2009 de 20 de noviembre de 2009.

Como resultado de la evaluación efectuada se estableció que se dio cumplimiento parcial a la normativa en la devolución de mercancías decomisadas por la Administración de Aduana Interior Santa Cruz en los cuatro procesos de contrabando contravencional examinados, aspectos que se reflejan en las deficiencias de control interno que se exponen a continuación:

1. Devolución de mercancía incautada sin documentación de respaldo
2. Deficiencias en la emisión de los Informes Técnicos
3. Inadecuada elaboración de Actas de Intervención
4. Registro de la recepción de la mercancía incautada fuera de plazo
5. Falta de constancia de entrega y conformidad de la mercancía devuelta
6. Falta de coordinación en el inicio de Procesos por Contrabando Contravencional y por Delito
7. Medio de transporte no incautado

La Paz, 27 de junio de 2012